



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANTONIO UGARTE RUEDA

Pza. de la Merded, 4

45002 - Toledo

Toledo

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO SOBRE LA RENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN TOLEDO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2020”.

Visto el escrito presentado, con núm. de registro general 202199900002190 de fecha 25/03/2021, por la Asociación Síndrome de Down Toledo y el informe favorable del Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Social, de fecha 6 de abril de 2021, y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, con fecha 26 de abril de 2021, se eleva la presente propuesta en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo: “APROBACIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DE SEDE” PARA EL AÑO 2020”.

Segundo.- La Asociación Síndrome de Down Toledo presenta escrito de renuncia a la subvención concedida dada la cercanía de la confirmación del convenio “ACONDICIONAMIENTO DE SEDE PARA EL AÑO 2020”, con el fin de año, y la imposibilidad de ejecutar el proyecto en un plazo tan reducido.

FUNDAMENTO DE DERECHO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece el régimen de desistimiento y renuncia de los interesados en el procedimiento administrativo y determina que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento salvo que se personen terceros interesados, siendo que en el presente caso el único interesado es la Asociación beneficiaria.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que en virtud de las facultades en la misma delegadas, por Decreto de la Presidencia nº 835/2019 de 23 de julio (BOPT núm. 139 de 25 de julio de 2019), adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la Asociación Síndrome de Down Toledo a la concesión directa de subvención para el desarrollo del proyecto “Acondicionamiento de Sede” para el año 2020.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento y proceder a su archivo.

TERCERO.- Anular la operación contable AD núm. 202020020098000 por importe de 7.000 €.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo a 6 de mayo de 2021,

EL SECRETARIO GENERAL